



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1067-R-UNICA-2026

Ica, 01 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 584-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0909-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1494-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 0160-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, Informe Escalafonario N° 091-E/URH-DGA-UNICA-2026; referente al CESE VOLUNTARIO de la servidora administrativa **Marta Palomino Cahuayme de Misaico**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, estando a los artículos 34 y 35 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado con D.S. N° 005-90-PCM señala: artículo 183.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. y artículo 186.- El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...).

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 091-E/URH-DGA-UNICA-2026 de Escalafón, la servidora administrativa **Marta Palomino Cahuayme de Misaico** inicia sus labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el 1 de agosto del 2019 en condición de contratado por DL 276 y del 1 de agosto del 2025 como trabajador nombrado por el DL 276; contando al 28 de febrero del 2026 con 6 años y 7 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 0160-2026-RYP-URH/DGA-UNICA del 22 de mayo del 2026, de Remuneraciones y Pensiones señala que la servidora **Marta Palomino Cahuayme de Misaico** con nivel remunerativo auxiliar "F", se encuentra en el régimen laboral del D.L. N° 276; **quien solicita su cese voluntario así como el reconocimiento y pago de los beneficios sociales**, por lo que es admisible el **CESE VOLUNTARIO**. Asimismo, señala la siguiente liquidación:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Según Informe Escalafonario N° 091-E/URH-DGA-UNICA-2026 la servidora administrativa **Marta Palomino Cahuayme de Misaico**, registra a la fecha 6 años y 7 meses de servicios prestados al Estado, al 28 de febrero del 2026.



De acuerdo a Ley N° 32199, en su modificación al artículo 54, literal c) del Decreto Legislativo 276, establece que:

- La CTS equivale al 100% de la remuneración total por cada año completo de servicios.
- Desde el 2022 el cálculo se realiza sobre el promedio de 36 meses del importe del monto único consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escaba Base del Incentivo Único -CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en casa mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado.



Promedio del MUC en los últimos 36 meses de servicios

MUC	MUC mensual	Periodos en los últimos 36 meses		Meses	Total	Promedio del MUC
D.S. N° 314-2023-EF (01-03-2023 -21/12/2023)	727.00	1/03/2023	21/12/2023	10	7,270.00	922.83
D.S. N° 314-2023-EF (01-01-2024 -21/12/2024)	777.00	1/01/2024	21/12/2024	12	9,324.00	
DS N° 282-2024-EF (22/12/2024 - 31/12/2025)	1,157.00	22/12/2024	28/02/2026	12	13,884.00	
DS N° 328-2025-EF (01/01/2026)	1,372.00	01/01/2026	28/02/2026	2	2,744.00	
Totales				36	33,222.00	

Promedio de la Escala de Base de Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses de servicios

CAFAE	MUC mensual	Periodos en los últimos 36 meses		Meses	Total	Promedio del CAFAE
D.S. N° 003-2022-EF (15-01-2022)	S/1,350.00	15/01/2022	28/02/2026	36	S/48,600.00	S/1,350.00
Totales				36	S/48,600.00	

Cálculo de Compensación por tiempo de servicio

Entidad donde laboro	Desde	Hasta	Total del promedio últimos 36	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Total de CTS
							RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
UN.SanLuisGonzaga	01/08/2019	28/02/2026	2,272.83	6	7	0	60,375.00	13,637.00	1,325.82	14,962.82
TOTAL				6	7	0				14,962.82

Ley N° 31585 Art. 54 se consideró



COMPENSACIÓN POR VACACIONES

De acuerdo al Informe N° 193-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, emitido por Control de Personal, la señora **Marta Palomino Cahuayme de Misaico** con nivel auxiliar "F", al haberse revisado el libro de registro de vacaciones, **NO REGISTRA VACACIONES TRUNCAS NI VACACIONES GOZADAS PENDIENTES DE PAGO.**

PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

Según lo informado por la Secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios mediante Oficio N° 051-ST/PAD-UNICA-2026 de fecha 17 de marzo del 2026, se verificó que el servidor **NO SE ENCUENTRA SUJETO A INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN TRÁMITE NI REGISTRA SANCIÓN VIGENTE.**

Que, mediante Oficio N° 1494-2026-URH/DIGA-UNICA del 15 de junio del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 042-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal respectivo;



Que, con Informe N° 0909-2026-OPP-UNICA del 19 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiéndose derivado el documento correspondiente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 111-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 584-2026-OAJ-UNICA de fecha 24 de junio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA Que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la señora **Marta Palomino Cahuayme de Misaico**, por lo que es admisible el cese por renuncia voluntaria, RECONOCIÉNDOLE el pago de la liquidación de beneficios sociales otorgándole compensación por tiempo de servicio (CTS), y vacaciones truncas, debiendo expedirse la Resolución Rectoral que corresponde, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la servidora no docente **MARTA PALOMINO CAHUAYME DE MISAICO** con remunerativo auxiliar "F, quien solicitó su cese por renuncia voluntaria.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la señora **Marta Palomino Cahuayme de Misaico**, el monto de S/. 14,962.82 (catorce mil novecientos sesenta y dos con 82/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicio, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración verifique a través del Área de Control Patrimonial y Margesi de Bienes de nuestra Entidad, la ENTREGA DE CARGO que corresponda.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la señora **Marta Palomino Cahuayme de Misaico**, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL